

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que concede la reducción parcial del pago de los derechos establecidos
en el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2024*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/may/2024	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que concede la reducción parcial del pago de los derechos establecidos en el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el análisis, y en su caso, aprobación y registro de Programas Internos de Protección Civil a industria y comercio de la iniciativa privada.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO

PRIMERO

Se concede la reducción parcial del pago de los derechos establecidos en el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el análisis y, en su caso, aprobación y registro de Programas Internos de Protección Civil a industria y comercio de la iniciativa privada, a favor de las personas físicas o morales cuyos predios cuenten con una superficie de:

- | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------|
| a) 8,659 y hasta 20,000 m ² , pagarán el monto de | \$25,000.00 |
| b) 20,001 y hasta 40,000 m ² , pagarán el monto de | \$50,000.00 |
| c) 40,001 y en adelante, pagarán el monto de | \$100,000.00 |

SEGUNDO

La Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, deberá cerciorarse de la procedencia de la aplicación del beneficio a que refiere el numeral anterior; así como, de los requisitos que en materia de protección civil deba reunir cada solicitante.

TERCERO

La autoridad solicitante deberá remitir a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de esta Dependencia, a más tardar el quince de enero de dos mil veinticinco, el listado de las personas que han sido beneficiadas con el presente Acuerdo y, en su caso, monto de la reducción aplicada.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que concede la reducción parcial del pago de los derechos establecidos en el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el análisis, y en su caso, aprobación y registro de Programas Internos de Protección Civil a industria y comercio de la iniciativa privada; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de mayo de 2024, Número 22, Cuarta Sección, Tomo DLXXXIX).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
C. JOSEFINA MORALES GUERRERO. Rúbrica.